



CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA

Comunidad de Madrid

Exp.: 063/2019
A/SER-021254/2018

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

FUNDACION ACRESCERE (G85833341)

Nº de licitador: 2000044461
Avda de la Osa Mayor, 19
28023 - MADRID

En relación al contrato denominado **“GESTIÓN DE UN CENTRO RESIDENCIAL PARA MUJERES JÓVENES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (CENTRO Nº 1)”** (nº de Expte. 063/2019), como licitador que ha presentado la mejor oferta, de conformidad con lo establecido en el art. 150 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se le requirió la documentación prevista en dicha cláusula el día 9 de abril de 2019, que fue presentada el día 24 de abril de 2019

Dicha documentación ha de ser subsanada en el siguiente sentido:

- Ha de acreditar que el Seguro multirriesgo se corresponde con el centro donde se va a ejecutar el contrato.
- Ha presentar la titulación y el currículum de la psicóloga: Blanca Arregui Minchero.
- Ha de acreditar el alta en el IAE, el certificado de no haberse dado de baja y el pago correspondiente.
- Ha de acreditar haber constituido la garantía definitiva durante el plazo que se concedió para ello, de acuerdo con el art.150.2 de la LCSP.

Los justificantes y documentos correspondientes, se presentarán en el plazo máximo de TRES DÍAS NATURALES contados desde la publicación de este requerimiento en el Portal de Contratación de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la documentación requerida se presentará a través del Registro Telemático de la Comunidad de Madrid (<https://gestionesytramites.madrid.org> - buscar “presentación de escritos y comunicaciones”), dirigiendo la solicitud al Área de Contratación de la Consejería de Políticas Sociales y Familia. Las personas físicas también podrán aportar la documentación, en el mismo plazo indicado, en el Registro de la Consejería de Políticas Sociales y Familia (c/ O'Donnell nº 50, 28009-Madrid), de conformidad con el artículo 14.1 de la citada Ley.

Advirtiéndole de que, de conformidad con el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de no cumplimentar adecuadamente el requerimiento en la forma y en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, procediendo en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, pudiendo derivarse, además, las siguientes consecuencias legales: la incautación, en su caso, de la garantía provisional y el inicio del procedimiento para declarar la prohibición de contratar prevista en el artículo 71.2 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público

En Madrid, 6 de mayo de 2019
EL JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 0907365040743001501232